



UNIÓN SINDICAL OBRERA

SECCIÓN SINDICAL USO-CAIB NOTA INFORMATIVA

EL GOVERN BALEAR INCUMPLE SUS COMPROMISOS Y UTILIZA EXCUSAS DE MAL PAGADOR

El Govern Balear incumple su compromiso con el personal no docente transferido a esta Administración de la CAIB en el año 1998 y que les afecta por extensión la Sentencia **454/2009** de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; desde esta sección sindical USO-CAIB, queremos informar de lo siguiente:

1.- Una vez que la sentencia 454/2009 ha generado el derecho económico al citado personal transferido, de no tener que esperar 4 años para su homologación salarial,-por inconstitucional- y con fin de acelerar el abono de las cantidades a la mayor brevedad posible, se solicitó; por todos los sindicatos con presencia en la Mesa Sectorial a la Administración de la CAIB, que se hiciera una **extensión de sentencia de oficio, a todo el personal transferido afectado que no habían presentado recurso.**

2.- La Administración de la CAIB, a través de D.G. de Función Pública, en un primer momento fue reacia a esta propuesta sindical conjunta, no queriendo realizar de oficio dicha extensión de sentencia, no obstante **se comprometió**, según consta en el Acta de Mesa Sectorial de Noviembre/2009, que con una simple reclamación previa individualizada, la administración reconocería y abonaría a la mayor brevedad posible todos los importes económicos. (Nuestra organización sindical USO confeccionó un **modelo de Reclamación** que colgó en su página **web**, para facilitar al personal afectado dicho trámite administrativo, para acogerse a los beneficios del citado compromiso, de forma sencilla y gratuita.)

- Desde USO siempre hemos actuado de forma gratuita en reivindicaciones de tipo general o colectivo, tales como; (El reconocimiento y abono de Trienios al personal no fijo; el reconocimiento y abono diferencias retributivas al personal laboral que participó en la última funcionarización, el reconocimiento y abono del complemento Específico a todo el personal laboral al servicio de esta Administración de la CAIB) -

3.- Pero lo cierto es que estamos en el mes de Mayo y no han pagado y - *no hay visos de que dichas cantidades se vayan a abonar ni a corto ni a medio plazo, aducen ahora que por la crisis-*, y la fecha de efectos para acogerse judicialmente a la extensión de Sentencia 454/2009, **finaliza en el plazo de un año**, es decir, el día **10 de junio de 2010**.

Ante esta extraordinaria y negativa situación, nuestra organización sindical USO **recomienda** a todo el personal transferido que le pueda afectar la Sentencia 454/2009, que *para evitar posible pérdida de derechos económicos por prescripción*, interponga ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, **antes del día 10/06/2010**, el correspondiente escrito solicitando la **extensión de sentencia**.

En nuestra web tenemos un modelo de escrito necesario para solicitar la extensión de los efectos de sentencia 454/2009, según dispone el artículo 110.1 LJCA (Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Palma, 13 Mayo 2010

E-mail: usocaib@yahoo.es
Web: www.fep-usoib.com

C/ Roser 1, bajos
07010 Palma

Telf. 971754448
Fax 971760823